



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 027-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, INFORME N° 1078-2021-STSV-GDUAAI/GM/MPMN, CARTA N° 081-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 280-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 130-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5218-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 349-2021-ASI/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0609-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 004-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0042-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 046-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 057-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 011-2022-CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 393-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINS-A/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;



Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

ALZ: GIP/MPMN
PAGE: CIEEFM/GIP/MPMN
CA:
GM
GAI
GPP
CIEEFM
CIEI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 027-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 1078-2021-STSV-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Araya - Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace llegar al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial **Requerimiento de elaboración y ejecución de ficha de mantenimiento de la infraestructura vial con una intervención de slurry, y señalización horizontal y vertical en la Calle Tumbes, Calle Vallecito y Calle Dos de Mayo, distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto**". Siendo trasladado con Proveído N° 2105-2021-GDUAT, de fecha 10/09/2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines, y esta a su vez derivada con Proveído N° 2194-GIP/GM/MPMN, de fecha 14/09/2021, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 081-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE DOS DE MAYO, CALLE VALLECITO, CALLE TUMBES**, del cual se desprende en el Numeral 4. **CONCLUSIONES. Item "4.3. (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento mediante tratamiento superficial en la Prolongación en las Calles de Tumbes, 2 de Mayo y Vallecito (...)**". Asimismo recomienda en el ítem "5.1 (...) se tramite el presente documento para su Autorización correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...)". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 280-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**;

Que, mediante CARTA N° 130-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 355,408.92 (Trescientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con 92/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		285,469.01
G. ISTOS GENERALES	13,00%	37,110.97
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	14,273.45
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	11,418.76
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	5,709.38
G. ISTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,427.35
TOTAL DE PRESUPUESTO		355,408.92

Que, mediante INFORME N° 5218-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 027-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA. Siendo trasladada con Proveído N° 16867-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 349-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesta el Ing. Jhonson Yuan Bedoya Vera, como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0609-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Jhonson Ycin Bedoya Vera – Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que realice la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 004-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022, el Ing. Jhonson Ycin Bedoya Vera – Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual precisa en el Numeral **"V. CONCLUSIONES. 5.1 De la revisión de la Elaboración de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", el cual asciende a S/.355,408.92 soles. Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da OPINIÓN FAVORABLE, para su trámite correspondiente según directiva de marco legal de referencia 1). (...)"**;

Que, mediante INFORME N° 0042-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**. Siendo subsiguientemente trasladada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 0172-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 046-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: **"Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)"**. Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/. 355,408.92 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario"**. Siendo trasladado con Proveído N° 0234-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 057-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL**

MEZU/GIP/MPMN
PAGU/GM/GM/MPMN

A
GM
GM
GPP
GPP
OEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 027-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Tie/Fto: Recursos determinados. Monto: S/ 355,408.92 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario". Es cuanto informa para fines pertinentes. Documentación que es remitida a través de Proveído N° 2870-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 011-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°393-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**"; cuyo expediente cuenta con treinta y seis (036) folios sueltos, un (01) pinner A4 a ciento noventa y uno folios (191) folios, y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL

: S/ 355,408.92 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		285,469.01
GASTOS GENERALES	13,00%	37,110.97
GASTOS DE SUPERVISION	5,00%	14,273.45
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	11,418.76
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	5,709.38
GASTOS DE DIFUSION	0,50%	1,427.35
TOTAL DE PRESUPUESTO		355,408.92

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 046 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 027-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero de 2022

GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIÁ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA